

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4913 ZARAGOZA

Edicto.

D. Carlos Artal Faulo, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de 1ª Instancia n.º 17 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección 1ª del procedimiento declaración concurso consecutivo 71/2021 y NIG 5029742120210001233, se ha dictado en fecha 20 de enero del 2021 auto de declaración de concurso de María Elena Pueyo Serrano con NIF 29123182F, con domicilio en Camino de las Torres, nº 43, escalera 3, 2º G, 50008 Zaragoza.

2º.- Se ha designado, como Administrador concursal a Juan Carlos Campos García, con nif 29092934G con domicilio en calle coso nº 66 3º A 50001 Zaragoza y dirección de correo electrónico jccampos@reicaz.com, direcciones a la que conforme al artículo 35 del TRLC de 2020, a su elección, los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso en el BOE, efectuaran la comunicación de créditos.

3º.- Se han suspendido, a la concursada María Elena Pueyo Serrano, las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio conforme al art 717.3 del TRLC de 2020, con los efectos prevenidos en el art. 413 y 414 del TRLC de 2020 y concordantes.

4º.- Llámense a los acreedores de la concursada María Elena Pueyo Serrano, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 255 y siguientes del TRLC de 2020 al administrador concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, atendiendo a lo establecido en el punto 2º de este edicto.

5º.- Para solicitar la declaración de concurso, comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por procurador y asistidos de letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta.

6º.- Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en el concurso podrán comparecer siempre que lo hagan representados por procurador y asistidos de letrado.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es.

Zaragoza, 1 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Artal Faulo.

ID: A210006025-1